



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

EXPEDIENTE DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y CONSUMO, A FAVOR DE LA TENIENTE DE ALCALDE ISABEL MARÍA BUTRÓN GARCÍA.

Dependencia: Secretaría General.

Expediente SEC-VAR 50_4/2024

Con fecha 29 de agosto de 2024, por esta Alcaldía-Presidencia se dictó decreto número 4972/2024 aceptando la renuncia presentada, por motivos profesionales, de la Concejala Isabel María Butrón García, al cargo de séptima Teniente de Alcalde y como delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, avocándose por Decreto 2024/4972, de fecha 29 de agosto, las atribuciones propias en dichas materias delegadas por Decreto número 2023/4006, de 19 de junio.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, por Decreto 4993/2024, se delega, con carácter genérico, las atribuciones propias de la Alcaldía en dichas materias en favor del Teniente de Alcalde, José Manuel Vera Muñoz, modificando la estructura y ámbito competencial del Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo establecido por el texto refundido aprobado por Decreto de la Alcaldía número 4027/2024, de 27 de junio.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, se ha presentado escrito por la concejala Isabel María Butrón García, comunicando que tras haber superado el periodo de prueba del proceso selectivo por el que inició su relación laboral en la Autoridad Portuaria Bahía de Cádiz, ha tramitado la excedencia forzosa para el desempeño de las delegaciones que esta Alcaldía considere en régimen de dedicación exclusiva, quedando a total disposición de la misma a partir del 1 de enero de 2025.

Dictada Providencia por esta Alcaldía con fecha 17 diciembre de 2024 sobre la instrucción de los oportunos expedientes.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 57 a 63 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar las atribuciones propias en materia de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo conferidas por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto número 4993/2024, de 2 de septiembre, en favor del quinto Teniente de Alcalde, José Manuel Vera Muñoz, agradeciéndole los servicios prestados.

000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 19/12/2024 12:29:10 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 19/12/2024 12:22:01 |



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/4.

SEGUNDO: Delegar, con carácter genérico, las atribuciones propias de esta Alcaldía en materia de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, en favor de la Teniente de Alcalde, Isabel María Butrón García, quedando la estructura y ámbito competencial del Área de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo, establecido por el texto refundido aprobado por Decreto 4027/2024, de 27 de junio, conforme al siguiente contenido:

| | |
|--|---|
| <p>7. ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y CONSUMO.</p> | <p>Coordinadora Concejala Delegada Isabel María Butrón García</p> |
|--|---|

A) ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Delegaciones y Servicios adscritos:

- 7.1. Hacienda
 - 7.1.1. Intervención General
 - 7.1.2. Tesorería
 - 7.1.3. Servicio de Rentas

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

- La competencia para la aprobación de las fases de autorización y disposición de gastos (AD) y para la de reconocimiento de la obligación (O) de aquellos gastos que resulten de competencia de la Alcaldía, así como para la de ordenación del pago (P), de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Fase de pago material procedente, bien de la ejecución del presupuesto, bien de operaciones no presupuestarias.
- Movimientos de fondos o efectivo entre cuentas titularidad del Ayuntamiento.

7.2. Contratación y Patrimonio

7.2.1. Servicio de Contratación y Patrimonio y de Gestión Económica y Compras

Asumiendo, además de las materias propias de la delegación, las siguientes funciones específicas:

000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8>

| | |
|---------------------------|---------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 19/12/2024 12:29:10 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 19/12/2024 12:22:01 |



Secretaría General

Continuación hoja núm. 3/4.

-La competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos de contratación abiertos simplificados, previstos en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-La adjudicación de los contratos menores y la aprobación de los proyectos de obra de los mismos.

-La aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley 9/2017, si esta Alcaldía delegara en este órgano colegiado la resolución de los expedientes de contratación que fueren de su competencia.

7.3. Consumo

7.4. Cementerio

TERCERO: El contenido y el ejercicio de las facultades delegadas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto número 4006/2023, de 19 de junio.

La presente delegación de competencias se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su avocación en cualquier momento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

CUARTO: El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de este Alcalde o de la Corporación.

QUINTO: Notifíquese el presente Decreto al concejal José Manuel Vera Muñoz y a la concejala Isabel María Butrón García, a los efectos de la revocación y aceptación, respectivamente, del régimen competencial que supone, de conformidad con lo dispuesto por los apartados 1 y 3 del artículo 114 del ROF.

En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte de la concejala afectada. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, la concejala destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 19/12/2024 12:29:10 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 19/12/2024 12:22:01 |

2024/7336

LIBRO

19/12/2024



Secretaría General

Continuación hoja núm. 4/4.

SEXTO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia Municipales.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente Decreto a las dependencias municipales relacionadas y al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma, según lo dispuesto por el artículo 44.4 del ROF.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470b130f62e07e80850c0c1d8>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|---------------------------|---------------------|
| ARAGON ROMAN ANTONIO | 19/12/2024 12:29:10 |
| ROMAN GUERRERO JOSE MARIA | 19/12/2024 12:22:01 |